

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL MIERCOLES 13 DE ABRIL DE 1825.

SAN HERMENEGILDO, MARTIR.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia del Populo.

AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY

Sale el sol á las 5 h. 30', y se oculta á las 6 h. 30'

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	30, 8, 14	62. 0	E.	Claro
A las 12 del dia.....	30, 7, 75.	63. 0	id.	Idem.
A las 6 de la tarde.....	29, 6, 96.	62. 0	id.	Celag. suelta

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.ª Bajamar á las 4 h. 45' mad. 2.ª Bajamar á las 5 h. 13' tard.
1.ª Altamar á las 10 h. 58' mañ. 2.ª Altamar á las 11 h. 26' noch.

ORDEN DE LA PLAZA.

El Exmo. Sr. Capitan General de Andalucía con fecha 8 del actual me dice lo siguiente.—El Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra en Real orden de 15 del mes ultimo me dice lo siguiente.—Exmo. Sr.—Al Sr. Presidente de la junta de Calificación de empleos digo con esta fecha lo que sigue.—(Sigue la Real orden para que no se admita ya ninguna instancia para calificación de empleados, inserta en el diario del dia 8 del corriente.)—De Real orden lo traslado á V. E. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponde.—Y yo lo comunico á V. S. para los mismos fines.—Y lo traslado á V. S. para su conocimiento y que lo haga saber en la orden de la plaza. Dios guarde á V. S. muchos años. Cadiz 11 de Abril de 1825.—Angel Diaz del Castillo.—Sr. Sargento mayor de la plaza.

En virtud de lo dispuesto por el Exmo. Sr. Capitan General de An-

Salucia en 7 del corriente , los Sres. gefes y oficiales retirados á dispersos en esta plaza se presentarán en la oficina del Sr. Sargento mayor de ella el Lunes 18 del corriente á las once de la mañana á nombrar habilitado , y los que no puedan concurrir por enfermedad ú otro justo motivo dirigirán á dicho Sr. Sargento mayor sus votos cerrados. Cadiz 12 de Abril de 1825 =Castillo.

Paris 24 de Marzo.

Encontrando obstaculos en muchos departamentos la aplicacion del método de Jenner , el Sr. Pariset , secretario perpetuo de la academia real de Medicina , ha creido de su deber publicar lo siguiente, declarando que la academia ha observado : 1.º Que en el caso en que las viruelas acometen á personas vacunadas , puede asegurarse sin temor de errar ó que la vacuna no ha sido verdadera ó que no existen las viruelas , sino una enfermedad cuyos sintomas se le asemejan mucho : por ejemplo las viruelas locas ú otras erupciones anòmalas ; que estas últimas enfermedades nunca presentan al atento observador los caracteres verdaderamente distintos de las viruelas, como son su marcha y su forma regulares , la gravedad de sus fenómenos , la época de su disecacion , la calentura de supuracion y particularmente su olor especifico y su propiedad contagiosa ; que por no haber examinado bien atentamente dichos fenómenos , y sobre todo por haber omitido , en los casos dudosos , someter á la prueba de la inoculacion la materia pustulosa de dichas erupciones han caido hombres de un grande mérito en un error tan perjudicial á la propagacion de la vacuna.=2.º Que si, contra toda probabilidad, se presentasen las viruelas verdaderas en un sugeto que hubiese tenido una vacuna verdadera , este caso tan raro y tan extraordinario aun no probaria nada contra la utilidad de la vacuna , para cuya propagacion nunca estarán demas todos los medios que emplee el gobierno para estender su uso saludable.

Circular del Consejo Real para que á nadie se permita enseñar la gramatica latina sin el competente titulo.

Por Real resolucion á consulta del Consejo , á consecuencia de solicitud de la Real academia latina Matritense , se sirvió S. M. mandar , conformandose con el dictamen de dicho supremo tribunal , que cualquiera profesor de latinidad para ser admitido á examen haya de acreditar haber ejercido con otro aprobado dos años de pasantía , ó estar graduado de bachiller en facultad mayor , segun se comunicó en orden circular de 31 de Enero del año proximo. Posteriormente acudió al Consejo la indicada Real Academia , haciendo presente, entre otras cosas , que en Real cédula de 22 de Junio de 1770 , y Real provision de 29 de Abril de 1773 espedidas á su instancia , y en otras diferentes órdenes , estaba mandado que no se permitiese en-

señar la gramática latina en Madrid ni en los demas pueblos del Reyno al que no hubiese obtenido , previo examen , el correspondiente titulo de este supremo tribunal , y que no obstante , abusando de tan terminantes y repetidas disposiciones , eran muchos los que se dedicaban á la enseñanza de dicha gramática sin estar autorizados con el prevenido titulo : por lo cual , y para evitar los graves perjuicios que por ello se irrogaban á la prosperidad de las ciencias mayores , que piden los conocimientos necesarios del interesante estudio preliminar de aquella , solicitó que dicho supremo tribunal se sirviese mandar que las justicias no consientan á persona alguna enseñarla , ni tampoco humanidades , careciendo de su competente titulo ; y en su inteligencia , y de lo espuesto en su razon por el señor fiscal , acordó , entre otras particulares , que en quanto á la prohibicion del ejercicio del magisterio de latinidad solicitada por la referida Real Academia Murcense , se lleve á efecto lo que por las citadas Reales cédula y provision , y diferentes órdenes está mandado sobre el asunto , encargando su mas puntual observancia á la sala de alcaldes de la Real casa y corte , chancillerías y audiencias Reales , corregidores , asistente , gobernadores y alcaldes mayores del reino. Lo que de su orden participo á V. &c. Madrid 15 de Marzo de 1825.

SANIDAD.

La intemperie propia de la estacion del invierno ha debido causar un aumento de aquellas enfermedades que son debidas á la supresion de la transpiracion ; asi es que las anginas y diarreas catarrales , los catarros pulmonares , las pleuresias y peripneumonias han sobresalido entre los demas afectos , produciendo el mayor numero de victimas que ofrece el estado necrológico de este primer trimestre.

Tambien ha debido influir en la agravacion de estos afectos y en la complicacion de otros muy graves la extrema sequedad que tan impropriamente ha acompañado á la estacion , dominando por lo general vientos al E. que han arrebatado las tan necesarias lluvias. Los afectos del género nervioso que tanto se han multiplicado , no han conocido otra causa ademas de las predisposiciones individuales ; asi las apoplegias , epilepsias , parálisis , convulsiones y colicos han predominado á los demas de su clase. Por la misma causa el numero de tísicos é hidrójicos que han sucumbido escede proporcionalmente á los que hace advertir la observacion.

Fallecidos.

	Hombres.	Mugeres.	Niños.	Niñas.	Total.
Enero	67	65	51	54	237
Febrero	58	61	45	37	201

Marzo 59 . . . 66 . . . 56 . . . 52 . . . 233

184 . . . 192 . . . 152 . . . 143 . . . 671

Cadiz 11 de Abril de 1825. = Joaquin Granados.

De mandato judicial se subastan por término de 9 días contados desde esta fecha para su remate en el mejor postor, varios muebles de casa justipreciados en 3.075 rvn. y entre ellos un almirez de uso de botica con peso de $6\frac{1}{2}$ arrobas de bronce. Quien quisiere hacer postura acuda á la escribania de mi cargo donde se le admitirá la que hiciere siendo arreglada, y se le instruirá del aprecio individual de dichos bienes, cuyo remate se ha de celebrar precisamente el día 13 de Abril proximo venidero á las 12 de su mañana en la casa habitación del Sr. Juez de lo civil de esta plaza. Cadiz 24 de Marzo de 1825. = Joaquin Rubio.

El remate de la casa perteneciente á la testamentaria de D. Felipe Cavallero, situada en la Puebla de Guzman, calle del Cabezo, que debió haberse verificado el día 6 del corriente, se ha mandado suspender por providencia del Sr. Juez de lo civil de esta plaza, y tendrá efecto en igual día del proximo mes de Mayo á la hora de las doce, en el despacho de su Señoria, calle del Veedor, num. 52, por haberse ampliado hasta esta fecha la subasta; y se advierte á los que quieran hacer proposiciones que el aprecio hecho ultimamente de dicha casa es de 28.669 con 17 mrs vn. Cadiz 8 de Abril de 1825. = Francisco de Paula Rivera y Lozano.

Para Gibraltar. = Velachero español la Virgen del Carmen, su cap. Vicente Adan. A D. Felix Francia calle de Guanteros núm. 52.

AVISOS.

Doña Eulogia Martinez, el teniente coronel graduado D. Antonio Cruells, el teniente D. Pedro Cervera y el subteniente D. Faustino Sanchez se presentarán en la Secretaria del Gobierno de esta plaza, á recoger unos documentos.

D. Victoriano Perez ha trasladado su establecimiento de tienda y almacén á la misma calle del Sacramento, num. 168.

TEATRO. = D. Juan Colloti, profesor de juegos físicos mecánicos, da hoy una función dividida en tres partes, en la que entre los muchos y varios juegos que tiene dispuestos los mas señalados son los siguientes. = Siempre camino y soi de todos; La pequeña vela mágica; Los cuatro huebos; El polvo parlante; La campana de Manfredonia; La noche indiana; El clavo mágico. = Concluyendo la función con la suerte sorprendente del bronce infernal. = A las $7\frac{1}{2}$.

CON REAL PERMISO.

En la imprenta Gaditana, calle de la Verónica